

plis y Crecitios y Hagais Guarnida con  
 plis y Crecitas puntual e Inviolablemente  
 Como Jura Copresado sin Contravenia ni per  
 mitia que a su tenor se Contravenia en Manera  
 alguna Anterion davis para su Crecitios y Creci  
 plimiento todas las Crecitas y Previdencias que se  
 Requieren Publicando en los Ayuntamientos  
 Iguales Copia en sus Libros para que siempre  
 Conste por Combenia asi como Real Servicio con  
 servacion y Augmento de nros. Cavalleros Loger  
 Ductuarios con Apenseamiento que se ha ha  
 grave Cargo de Contrabencion de Alteracion; Imen  
 dadas asimismo que a los Reales Impresos de la  
 nra. Carta firmados de nro. Rey. Sean mandados que  
 nra. nra. Infanzon de Secretarios de nra. Real  
 de Camara y de Gobierno de nro. Consejo de las  
 de Santa fe y Cuerto como al Crispinal. Dada  
 en Madrid a tres de Junio de mil setecientos y  
 Veintey ocho. Yo el Arzobispo de Valencia. En  
 Nro. de Camara. Don Rodrigo de Sepeda.  
 Don Juan de Barcares. Don Juan de

